



Seinte maravedis

SELLO QVARTO. VEINT E
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

Yo, y ello de testigos, Dada En Madrid, a veinte e Diez
de Mayo de setenta e cinco años. Yo Manuel de Sotomayor
Yo Juan Arce Rico Yo Pedro de Moray Tanaya Yo Domingo
Alexandria e Torres Yo Manuel de Arpilcueta
Yo Yo Antonio Nair Salazar S. el Rey nro Sr. Su Con-
tador e Receptor, En Nro. de Camara de las Cortes por
Sum. Con acuerdo e loz señores = Reyes = Yo Nicolas
Berduzo = theniente de Chaciller ma = Yo Nicolas Berduzo
Cua R. Provision, a Compañada e las Jurasdicciones que van
referidas, fue obediencia por la R. Justa e Cortaxilla En
Ocho e Cinco de Mayo de setenta e cinco años, y para poner Esecucion
de sus preceptos. Mandó, pasarse al Ayuntamiento de ella para
que en el primer día que se le oviere de hacerse noticia a los
Individuos, y así executado, y bintas, y Contendidos por los
En loz ayuntamientos que se celebraron con el Informe e docto
Comisarios que acuse sin nombraron las Obediencias
y por las Razonas que espusieron, acordaron Secor-
darse a Dho Superior tribunal, para R. dolo e hincor
dolo e la Ciudad de Granada, mandándose por Dho R.
Justa a haver Acordado Consultativo para lo que se dixeran
todas loz testimonios y papeamentos que se necesitare, con
todo lo qual, y en lo que acuse de cuenta correspondia a la
de Dho D. Mexarico e Campañando a Dho R.
Sup. Consejo de Castilla quien se mandó despachar